



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14018

Miércoles 16 de Noviembre de 2022

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2022 - Ley I N° 741 - Dto. N° 1235 - Alimentos y Bebidas Analcohólicas	2
Año 2022 - Ley I N° 742 - Dto. N° 1236 - Adhiérese la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.681	2-3
Año 2022 - Ley I N° 743 - Dto. N° 1274 - Institúyase el 18 de Junio de cada año como el «Día Provincial para Contrarrestar el Discurso de Odio»	3
Año 2022 - Ley I N° 744 - Dto. N° 1289 - Institúyase durante el mes de Octubre la «Semana de Concientización sobre la Poliomielitis y el Síndrome Post-Polio»	3-4
Año 2022 - Ley XVII N° 152 - Dto. N° 1290 - Incorpórese el Artículo 54° Bis a la Ley XVII N° 88	4

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 1248 - Apruébase el Estatuto de la sociedad Chubut Fideicomisos S.A.	5-7
------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1231, 1232, 1253, 1272, 1273, 1275 a 1277	7-13
---------------------------------------------------------------------------	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud	
Año 2022 - Res. N° XXI-259 y XXI-260	13-14
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
Año 2022 - Res. N° IV-90	14
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
Año 2022 - Res. N° XXIII-122 a XXIII-124	14-15
Secretaría General de Gobierno	
Año 2022 - Res. N° V-195, V-197 a V-199	15-16
Secretaría de Pesca	
Año 2022 - Res. N° XI-31	16
Año 2022 - Res. N° 392 y 438	16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Salud	
Año 2022 - Res. Conj. N° II-94 y XXI-248	16-17
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2022 - Res. Conj. N° V-200 y XX-04	17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2022 - Disp. N° 233 y 234	17-18

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2022 - Acdo. N° 348 a 352	18-20

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	20-31
----------------------------------------------------------------------------	-------

Sección Oficial

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario
de la Gesta de Malvinas»

LEYES PROVINCIALES

ALIMENTOS Y BEBIDAS ANALCOHÓLICAS

LEY I N° 741

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prohíbese todo tipo de alimentos y bebidas analcohólicas envasados en ausencia del cliente que contengan uno o más sellos de advertencia nutricionales y/o leyendas precautorias estipulados según Ley Nacional N° 7.642 y su reglamentación, mediante Decreto N° 151/22; en las intermediaciones de las cajas registradoras y hasta tres (3) metros de su ubicación, en la salida, o en espacio destinado a la espera para el ingreso a línea de caja, en puntos de venta o establecimientos comerciales con venta al público que posean dos cajas o más para el cobro a los clientes, en todo el territorio de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- Los puntos de venta o establecimientos comerciales con venta al público que posean dos cajas o más para el cobro a los clientes, alcanzados en la presente Ley, deberán exhibir letreros, carteles y/o imágenes basados en las Guías Alimentarias para la Población Argentina 2016, del Ministerio de Salud de la Nación o sus futuras modificaciones, con mensajes educativos que concienticen y promocionen modos de alimentación saludable provistos por el Ministerio de Salud de la Nación y/o Ministerio de Salud de Chubut en formato digital, ubicados en el ingreso y/o intermediaciones de la líneas de caja del establecimiento en lugar visible al público, en todo el territorio de la Provincia de Chubut.

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios y Comunas Rurales a adherir a la presente Ley.

Artículo 4°.- Los municipios y Comunas Rurales serán la Autoridad de Aplicación de la presente Ley a través del organismo de competencia jurisdiccional.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud será el organismo con autoridad para la reglamentación, vigilancia, monitoreo y consulta de la presente Ley.

Artículo 6°.- Abróguese la Ley I N° 691.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1235 Rawson, 24 de Octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que prohíbe todo tipo de alimentos y bebidas analcohólicas envasados en ausencia del cliente que contengan uno o más sellos de advertencia nutricionales y/o leyendas precautorias estipulados según Ley Nacional N° 27.642 y su reglamentación, mediante Decreto N° 151/22, en las intermediaciones de las cajas registradoras y hasta tres (3) metros de su ubicación, en la salida, o en espacio destinado a la espera para el ingreso a línea de caja, en puntos de venta o establecimientos comerciales con venta al público que posean dos cajas o más para el cobro a los clientes, en todo el territorio de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de octubre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 741
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

ADHIÉRESE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LA LEY NACIONAL N° 27.681

LEY I N° 742

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.681, que instituye el día 27 de julio de cada año, como el «Día Nacional del Pistero Socorrista».

Artículo 2°.- Promuévese la realización en todo el

territorio de la Provincia del Chubut, de actividades referidas a la conmemoración y difusión del Día Nacional del Pistero Socorrista.

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales a adherir a la presente Ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1236
Rawson, 24 de Octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional N° 27.681, que instituye el día 27 de julio de cada año como el «Día Nacional del Pistero Socorrista»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de octubre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 742
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

**INSTITÚYASE EL 18 DE JUNIO DE CADA AÑO
COMO EL «DÍA PROVINCIAL PARA CONTRARRRES-
TAR EL DISCURSO DE ODIOS»**

LEY I N° 743

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Institúyase el día 18 de junio de cada año como el «Día Provincial para Contrarrestar el Discurso de Odio», a fin de reconocer la necesidad de aunar esfuerzos para combatir este flagelo e incentivar

a los distintos actores a reforzar su abordaje, de conformidad con el derecho internacional de los Derechos Humanos.

Dicha fecha, coincide con la Resolución N° 75/309 de la Asamblea General aprobada por las Naciones Unidas el 21 julio del 2021, que proclama el «Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio» de las Naciones Unidas, iniciativa basada en la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio lanzados el día 18 de junio de 2019 respectivamente.

Artículo 2°.- Invítase a los Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales a adherir a la presente Ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1274
Rawson, 02 de Noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que tiene por objeto instituir el día 18 de junio de cada año como el «Día Provincial para Contrarrestar el Discurso de Odio», a fin de reconocer la necesidad de aunar esfuerzos para combatir este flagelo e incentivar a los distintos actores a reforzar su abordaje, de conformidad con el derecho internacional de los Derechos Humanos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de octubre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 743
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

**INSTITÚYASE DURANTE EL MES DE OCTUBRE LA
«SEMANA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA
POLIOMIELITIS Y EL SÍNDROME POST-POLIO»**

LEY I N° 744**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Institúyase durante el mes de octubre la «Semana de Concientización sobre la poliomielitis y el Síndrome Post-Polio», la cual deberá coincidir con el día 24 de octubre de cada año, fecha en que se conmemora el «Día Mundial de la Lucha contra la Poliomielitis».

Artículo 2°.- Créase la «Campaña Provincial para la Concientización, Prevención y Erradicación de la enfermedad de Poliomielitis».

Artículo 3°.- El Ministerio de Salud de la Provincia, será la Autoridad de Aplicación de lo establecido en el artículo 2° de la presente Ley, arbitrando los medios necesarios para elaborar políticas de concientización y prevención, garantizando la creación, diseño y difusión de las campañas de vacunación a nivel nacional y/o provincial.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1289
Rawson, 08 de Noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que instituye durante el mes de octubre la «Semana de Concientización sobre la Poliomielitis y el Síndrome Post-Polio», la cual deberá coincidir con el 24 de octubre de cada año, fecha en que se conmemora el «Día Mundial de la lucha contra la Poliomielitis»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de octubre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 744
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

**INCORPÓRESE EL ARTÍCULO 54° BIS A LA LEY
XVII N° 88****LEY XVII N° 152****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Incorpórese el artículo 54° bis a la Ley XVII N° 88, de Política Hídrica Provincial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 54° bis.- La percepción de recursos previstos en los incisos a), g), j) y l) del artículo 54°, así como su ejecución por vía de apremio, estarán a cargo de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público o el organismo que en el futuro la reemplace.

Lo recaudado, previa deducción del porcentaje correspondiente al Fondo Estímulo creado por Ley II N° 12, se transferirá al Instituto Provincial del Agua en una fuente afectada a tal fin».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1290
Rawson, 08 de Noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que incorpora el artículo 54° bis a la Ley XVII N° 88, de Política Hídrica Provincial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de octubre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII N° 152
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial -

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETO PROVINCIAL**PODER EJECUTIVO: Apruébase el Estatuto de la sociedad Chubut Fideicomisos S.A.****Decreto N° 1248
Rawson, 28 de Octubre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 1693-EC-2021 y la Ley II N° 86 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 86 se facultó al Estado Provincial y al Banco del Chubut S.A. a constituir la Sociedad Anónima que se denominará Chubut Fideicomisos S.A., suscribiendo e integrando el capital en un noventa por ciento (90%) y un diez por ciento (10%) respectivamente, para actuar y cumplir con el objeto de su constitución;

Que la Ley II N° 86 establece que Chubut Fideicomisos S.A. tendrá por finalidad la realización de todos los actos jurídicos comprendidos en el Régimen de Fideicomisos, de conformidad con el Estatuto que por vía reglamentaria se apruebe, quedando facultada para actuar en carácter de mandataria o intermediaria en el mercado de capitales:

Que la norma legal mencionada dispone que Chubut Fideicomisos S.A. actuará en carácter de agente fiduciario prioritario en toda clase de fideicomisos a celebrarse, inclusive fideicomisos financieros, respecto de los tres Poderes del Estado Provincial, Sociedades en las Estado Provincial sea parte, y Entes Autárquicos;

Que en razón de ello, corresponde aprobar el Estatuto de la sociedad que como Anexo A forma parte del presente Decreto, el cual ha sido previamente ratificado por el Directorio del Banco del Chubut S.A. en su carácter de socio minoritario;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUEBASE el Estatuto de la sociedad Chubut Fideicomisos S.A. que como Anexo A forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto por el artículo 2 de la Ley II N° 86.

Artículo 2°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase la correspondiente escritura pública constitutiva de la sociedad en los términos consignados en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

ANEXO A**ESTATUTO****TÍTULO I: DEL NOMBRE, RÉGIMEN LEGAL, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.**

Artículo Primero: La sociedad se denomina «Chubut Fideicomisos S.A.» y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia del Chubut.

Artículo Segundo: Su plazo de duración es de treinta (30) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público y puede ser prorrogado por resolución unánime de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 95 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Artículo Tercero: Tiene por objeto exclusivo realizar, con sujeción a las disposiciones de la Ley Provincial II N° 86, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (texto ordenado Decreto N° 841/84), por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades FIDUCIARIAS: Actuar como fiduciario en los términos y en los alcances de lo previsto en los artículos 1666 a 1707 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo la posibilidad de actuar como fiduciario financiero en los términos del artículo 1690 del Código Civil y Comercial de la Nación. Tendrá carácter de agente fiduciario prioritario en toda clase de fideicomisos a celebrarse, inclusive fideicomisos financieros, respecto de los tres Poderes del Estado Provincial, Sociedades en las que el Estado Provincial sea parte, y Entes Autárquicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, pudiendo actuar como fiduciario en fideicomisos financieros con o sin oferta pública, fideicomisos de garantía, fideicomisos de administración, depositario de garantía (escrows agreements) y/o cualquier otra forma creada o a crearse dentro del marco de los artículos 1666 a 1707 del Código Civil y Comercial de la Nación. Como consecuencia, la sociedad podrá, actuar en carácter de mandataria o intermediaria en el mercado de capitales.

TÍTULO II: DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN.

Artículo Cuarto: El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) representado por CIENTO MIL (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una. El capital puede aumentarse hasta al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Los aumentos del capital social deberán ser suscriptos por los señores accionistas en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente, y, en su caso, de acrecer, excepto renuncia expresa. Cuando la renuncia al ejercicio de tales derechos por parte del Estado Provincial importe la pérdida de su participación mayoritaria en la sociedad, se requerirá la previa sanción de una

Ley de la Honorable Legislatura aprobando la misma.

Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias declaradas por decisión de la Asamblea General Ordinaria.

Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y serán ordenadas en los términos del artículo 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo Séptimo: De la suscripción e integración del capital. El capital social compuesto de CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, es totalmente suscripto e integrado en éste acto en dinero en efectivo, conforme el siguiente detalle: el Poder Ejecutivo Provincial, suscribe e integra 90.000 acciones, o sea la suma de pesos noventa mil (\$90.000), equivalentes al 90% (noventa por ciento) del capital social y los votos de la sociedad, y el Banco del Chubut S.A., suscribe e integra 10.000 acciones, o sea la suma de pesos diez mil (\$10.000), equivalentes al 10% (diez por ciento) del capital social y los votos de la sociedad.

Artículo Octavo: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos establecidos por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

TITULO III: DE LAS ASAMBLEAS, LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes por el mismo término que los directores titulares. El término de su mandato es de tres (3) ejercicios. La Asamblea elegirá los Directores, correspondiéndole al Estado Provincial la designación de dos (2) Directores titulares y dos (2) suplentes y al Banco del Chubut la designación de un (1) Director Titular y uno (1) suplente. La Asamblea fijará la remuneración de los miembros del Directorio. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por la mayoría de votos presentes. En su primera reunión el Directorio designará un Presidente, quien será el representante legal de la sociedad, y un Vicepresidente. El Vicepresidente, reemplazará al Presidente en forma automática, y sin necesidad de justificación. En concepto de garantía, los directores deberán depositar en la sociedad la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), en efectivo o en títulos públicos por una cantidad equivalente, o constituir prenda, hipoteca, fianza o caución otorgadas por terceros a favor de la sociedad. El importe de esta garantía, podrá ser actualizado por la Asamblea Ordinaria conforme la misma lo determine. Atento a la especial consideración que merece el interés público en el marco del giro de la sociedad, cada proyecto en que la

Sociedad actúe en alguna de las calidades descriptas en el Artículo Tercero del presente, el Directorio deberá contar con la autorización conjunta del Ministerio de Economía y Crédito Público Provincial y el ente provincial o autárquico competente en razón de la naturaleza de la cuestión involucrada. A tales efectos, el Directorio tendrá amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, del país y del exterior, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o que-rellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Se establece que toda la operatoria bancaria y financiera de la sociedad para el cumplimiento de su objeto social será desarrollada exclusivamente a través del Banco del Chubut S.A. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o, en caso de renuncia, ausencia o impedimento de este, al Vicepresidente, quien en tales supuestos asumirá la representación en forma automática.

Artículo Decimo: El nombramiento de los integrantes del Directorio habrá de recaer en personas de reconocido prestigio y que posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones. Serán de aplicación las incompatibilidades previstas en el artículo 310 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El Ministro de Economía y Crédito Público Provincial o quien lo reemplace en el futuro no podrá integrar el Directorio.

Artículo Decimo Primero: La Asamblea designará una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes. El Estado Provincial designará dos (2) Síndicos titulares y dos (2) Suplentes, correspondiéndole al Banco del Chubut la designación de un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente. Estos últimos podrán actuar en el orden de su elección y reemplazarán a los titulares en caso de impedimentos transitorios o permanentes. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios y podrán ser reelectos indefinidamente, no obstante permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados, siendo sus atribuciones y deberes los que determine la legislación en vigor. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora deberán reunir las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. La designación de los Síndicos por la Asamblea deberá notificárseles si no estuviesen presentes en el acto de la elección. En este último caso su concurrencia a reuniones del Directorio o de la Comisión Fiscalizadora implicará aceptación del cargo. En la primera reunión de la Comisión se elegirá Presidente para coordinar tareas y dirigir debates. Las reuniones se llevarán a cabo por lo menos una vez cada mes y tan frecuentemente como lo requiera la buena gestión de la fiscalización. Las reuniones se efectuarán a requerimiento de cualquiera de los miembros titulares o en ejercicio o del Directorio

de la sociedad. El quorum mínimo para constituirse válidamente será el de dos de sus miembros y las decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de votos presentes, no rigiendo el voto de desempate a favor del Presidente y sin perjuicio de las reservas que pudiera fundar el disidente. Cualquiera de los integrantes de la Comisión podrá realizar los actos que la misma disponga ante la sociedad y/o ante quienes corresponda, sin perjuicio de los derechos que asistan a los demás integrantes del cuerpo. Todas las resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se asentarán en un libro de actas que serán correlativas y firmadas por los concurrentes, dejándose constancia de la disidencia que hubiere. Dicho libro de actas será depositado en el domicilio legal de la sociedad y cada integrante podrá solicitar copia certificada de las reuniones asentadas en el mismo, expedidas por uno cualquiera de sus integrantes. La Comisión Fiscalizadora será remunerada en la forma que determine la Asamblea. El Ministro de Economía y Crédito Público Provincial o quien lo reemplace en el futuro no podrá integrar la Comisión Fiscalizadora.

Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quorum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presenten con derecho a voto.

TITULO IV: DE LOS BALANCES Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD-

Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora, en su caso, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 311 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su declaración.

Artículo Décimo Cuarto: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos, se procederá bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

TITULO V: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo Décimo Quinto: Se designan para integrar al primer Directorio: Directores Titulares por el Estado Provincial: Rita Mabel Cárdenas (DNI N°: 17.622.736) y Claudio Adolfo Jurdana (DNI N°: 17.129.995); y por el Banco del Chubut S.A.: Lucio Rodrigo Gaitán (DNI N°: 31.892.077). Directores Suplentes por el Estado Provincial: Julián Galende (DNI N°: 31.636.707) y Diego Alejandro Touriñan (DNI N°: 12.593.690) y por el Banco del Chubut S.A.: Miguel Ángel Arnaudo (DNI N°: 23.401.496). Se designan para integrar la Comisión Fiscalizadora por el Estado Provincial: Síndicos Titulares: Pedro Domínguez (DNI N°: 37.860.423), Manuel Agustín González Giménez (DNI N°: 31.958.937) y, Síndicos Suplentes: Bruno Alejandro Restuccia (DNI N°: 33.392.789), Aldana Fiorella Simionati (DNI N°: 31.914.679); y Por el Banco del Chubut S.A.: Síndico Titular: Diego Eduardo Ferreyra (DNI: 27.363.742) y Síndico Suplente: Pablo Adrián García (DNI: 26.344.229).

Artículo Décimo Sexto: De la sede social. La sociedad tendrá su sede social en calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo Decimo Séptimo: Del periodo de organización. Las Partes establecen que la sociedad está autorizada para realizar válidamente, durante su período de organización, cualquiera y todos los actos necesarios para llevar a cabo su objeto y, sobre todo, para otorgar poderes para asuntos bancarios y de gestión de conformidad con las disposiciones del artículo 183 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

Artículo Décimo Octavo: De la autorización y del poder especial: Se autoriza y confiere poder especial a favor de Rita Mabel Cárdenas (DNI: 17.622.736) y Lucio Rodrigo Gaitán (DNI: 31.892.077), para que actuando en forma indistinta uno cualesquiera de ellos en nombre y representación de las constituyentes puedan proponer y aceptar modificaciones a la escritura de constitución, incluso en la denominación y realizar las gestiones que fuere menester para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público, firmando los escritos y escrituras que a tales fines sean necesarias, rubricar los libros sociales, realizar publicaciones, pudiendo además efectuar y retirar los depósitos que con motivo del artículo 187 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se realicen en el Banco del Chubut S.A.. Asimismo los mandatarios podrán realizar todos los trámites que tiendan a la constitución de la sociedad, incluyendo sin limitación, la solicitud de rúbrica de libros en el Registro Público.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1231

24-10-22

Artículo 1°.- Adecúese el Plantel Básico de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, de acuerdo al detalle del Anexo N° I, que forma parte integrante del presente decreto y a partir de la fecha que allí se consigna.

Artículo 2°.- La agente Valeria Alejandra EYLENSTEIN (MI N° 27.322.511 - Clase 1979), continuará desempeñándose a cargo de la Dirección de Promoción y Producción Cultural dependiente de la Dirección General de Acción e Industrias Culturales de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, designación otorgada mediante Decreto N° 256/20 y confirmada por Decreto N° 668/21.

Artículo 3°.- El agente Ángel Serapio ARTEAGA (MI N° 28.708.139 - Clase 1981), continuará desempeñándose a cargo del Departamento Artesanías dependiente de la Dirección General de Acción e Industrias Culturales de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, designación otorgada mediante Decreto N° 668/21.

Artículo 4°.- La agente Alicia del Carmen VILLANUEVA (MI N° 24.245.618 - Clase 1975), continuará desempeñándose como Secretaria de la Señora Subsecretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, designación otorgada mediante Decreto N° 1273/21.

Artículo 5°.- La agente Gabriela Fabiana MONTERO (MI N° 23.065.119 - Clase 1973), continuará desempeñándose a cargo del Departamento Registros y Archivos dependiente de la Dirección de Planificación Cultu-

ral de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, designación otorgada mediante Decreto N° 1015/21.

Artículo 6°.- La agente Diana Araceli BAEZ (MI N° 28.055.191 - Clase 1980), continuará desempeñándose a cargo del Departamento Redacción y Control Formal de Instrumentos Legales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, designación otorgada mediante Decreto N° 668/21.

Artículo 7°.- La agente Natalia Elena GONZÁLEZ (MI N° 27.613.363 - Clase 1979), continuará desempeñándose a cargo del Departamento Personal y Despacho dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, designación otorgada mediante Decreto N° 351/22.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Ejercicio 2022.

ANEXO N° I

(Hoja 1)

JURISDICCIÓN 66 - SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA - SAF 66

PROGRAMA 28 - ACCIÓN CULTURAL

ACTIVIDAD 1 - FORTALECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE POLITICAS CULTURALES

APellido y Nombre	M.I. N°	CLASE	CARGO	COD.	CLASE	AGRUPAMIENTO	DECRETO DE MENSUALIZACIÓN	PASE A PLANTA PERMANENTE - LEY N° 246
EYLENSTEIN, Valeria Alejandra	27.322.511	1979	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1835/10	06/12/2015
UGO, Julio Francisco	23.820.362	1971	Encargado de Maestranza	1-012	III	Personal de Servicio	2135/12	28/12/2017
ACUÑA, José Luis	27.363.069	1979	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1248/13	01/06/2018
ARTEAGA, Ángel Serapio	28.708.139	1981	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1248/13	01/06/2018
PAULUKA, Verónica Elisa	30.578.207	1983	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1248/13	01/06/2018
PINO, Vanesa	32.720.500	1987	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1248/13	01/06/2018
RUPPEL, Delia Cristina	21.527.191	1970	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1248/13	01/06/2018
VERDICT, Jonathan Matias	32.887.634	1986	Oficial Superior Administrativo	3-001	I	Técnico Administrativo	1248/13 y 494/15	01/06/2018
GONZÁLEZ, Edgar Rodrigo	31.923.330	1985	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1941/13	01/06/2018
CANIO, Dario Anibal	26.944.621	1978	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	2092/13	01/10/2018
HUECHE, Nahuel Jesús	34.276.555	1989	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	2092/13	01/10/2018
ROJAS, Estela Yolanda	26.067.809	1977	Ordenanza "B"	1-017	VI	Personal de Servicio	2092/13	01/10/2018
VILLANUEVA, Alicia del Carmen	24.245.618	1975	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	2092/13	01/10/2018
CANIU, Alejandra Beatriz	24.133.202	1974	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1152/14	01/11/2018
MONTERO, Gabriela Fabiana	23.065.119	1973	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1152/14	01/11/2018
NAVARRO TOBAR, Juan Carlos	92.542.843	1971	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1152/14	01/12/2018
PERONA, Lorena Mariela	24.091.092	1974	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1152/14	01/12/2018
PRIETO, Ivana Gisela	29.645.885	1982	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1152/14	01/12/2018
QUIJADA, Dalila de los Angeles	31.672.629	1985	Ordenanza "B"	1-017	VI	Personal de Servicio	1152/14	01/12/2018

ANEXO Nº 1
(Hoja 2)

JURISDICCIÓN 66 - SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA - SAF 66

PROGRAMA 28- ACCIÓN CULTURAL

ACTIVIDAD 1 - FORTALECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE POLITICAS CULTURALES

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	CARGO	COD.	CLASE	AGRUPAMIENTO	DECRETO DE MENSUALIZACIÓN	PASE A PLANTA PERMANENTE - LEY I Nº 246
RAMON, Lorena Vanina	28.663.016	1981	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1152/14	01/12/2018
ROJAS, Claudia Marisa	22.758.205	1972	Ordenanza "B"	1-017	VI	Personal de Servicio	1152/14	01/12/2018
SALINAS, Iván Fabricio	31.923.347	1985	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1152/14	01/12/2018
BARROS, Débora Mabel	29.983.775	1983	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1248/13 y 1321/18	01/06/2018
GIRARD, Andrea Sandra	26.682.411	1978	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1248/13 y 1321/18	01/06/2018
ALVARADO, Sandra Inés	31.923.423	1985	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	2092/13 y 1321/18	01/10/2018
AMARFIL, Ivana Valeria	31.625.699	1985	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1152/14 y 1321/18	01/12/2018
LARROSA, Daniel Alberto	30.163.183	1983	Oficial Administrativo	3-002	II	Técnico Administrativo	1248/13 y 679/19	01/06/2018
TUTUSHIMA MONTUFAR, Cesar Augusto	94.086.156	1976	Oficial Administrativo	3-002	II	Técnico Administrativo	1152/14 y 679/19	01/12/2018
MONTESINO, Jesús Alberto	30.580.240	1984	Chofer "B"	1-006	IV	Personal de Servicio	1248/13 y 916/17	01/06/2018
MANQUEL, Maximiliano	31.504.820	1985	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	1248/13	01/06/2018
ÁLVAREZ, Sandra Paola	26.745.480	1978	Operador de Conmut. Telef.	2-021	IV	Personal Obrero	1152/14	01/12/2018
GONZÁLEZ, Natalia Elena	27.613.363	1979	Oficial Administrativo	3-002	II	Técnico Administrativo	1152/14 y 560/17	01/12/2018
GUTIERREZ, Manuel Alberto	31.298.137	1984	Investigador Científico "B"	4-097	II	Personal Profesional	178/15	23/02/2020
ARRIAGADA, Sebastián Alexis	28.708.083	1981	Ordenanza "B"	1-017	VI	Personal de Servicio	634/15	01/01/2020
BERMUDEZ, Alba Jorgelina Elizabeth	27.138.185	1979	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	634/15	01/01/2020
CARBONIARI, María Laura	28.708.226	1981	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	634/15	01/01/2020

ANEXO Nº 1
(Hoja 3)

JURISDICCIÓN 66 - SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA - SAF 66

PROGRAMA 28- ACCIÓN CULTURAL

ACTIVIDAD 1 - FORTALECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE POLITICAS CULTURALES

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	CARGO	COD.	CLASE	AGRUPAMIENTO	DECRETO DE MENSUALIZACIÓN	PASE A PLANTA PERMANENTE - LEY I Nº 246
CALDERÓN, Lorena Paola	29.260.251	1982	Oficial Administrativo	3-002	III	Técnico Administrativo	634/15 y 679/19	01/01/2020
CONTRERAS, Cristina Noemi	24.811.632	1975	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	634/15	01/01/2020
DURÁN, Mauricio Martín	35.357.115	1990	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	634/15	01/01/2020
PICHIHUINCA, Dario Rubén	28.731.027	1978	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	634/15	01/01/2020
REDEL, Nadia Jaquelina	21.355.467	1970	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	634/15	01/01/2020
GEREZ, Natalia Elizabeth	31.802.510	1985	Ordenanza "B"	1-017	VI	Personal de Servicio	658/15	28/05/2020
MALBAREZ, Dario German	25.442.315	1976	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	658/15	28/05/2020
MARTÍN, Jordana Marisa	27.138.163	1979	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	658/15	28/05/2020
NARVAEZ OSES, Francisco	36.757.182	1992	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	658/15	28/05/2020
PANIAGUA, Pablo Ezequiel	33.222.537	1987	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	658/15	28/05/2020

JURISDICCIÓN 66 - SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA - SAF 66

PROGRAMA 16- PROGRAMA DE POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

ACTIVIDAD 1 - PROGRAMA DE POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	CARGO	COD.	CLASE	AGRUPAMIENTO	DECRETO DE MENSUALIZACIÓN	PASE A PLANTA PERMANENTE - LEY I Nº 246
BAEZ, Diana Araceli	28.055.191	1980	Auxiliar Administrativo	3-003	III	Técnico Administrativo	244/14	11/03/2019

Dto. Nº 1232

24-10-22

Artículo 1º.- Declarar legítimo abono la deuda contraída por la contratación directa de la firma «ARCAR S.A.» CUIT Nº 30-70947280-8, en concepto de locación de nueve (09) camionetas PICK UP detalladas en el Anexo adjunto al presente Decreto, las que fueron destinadas a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, desde el día 08 del mes de septiembre del año 2021 hasta el día 07 del mes de diciembre del año 2021.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTAY SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 4.737.150), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa: 01 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad: 01 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso: 03 Servicios no personales / Partida Principal: 02 Alquileres y derechos / Partida Parcial: 02 - Alquiler de bienes muebles / Fuente de Financiamiento: 1.11/ Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

ANEXO:

Vehículo 1: ✓

DATOS:

Tipo: Pick Up Marca: Toyota Año: 2016
Modelo: AD-HILUX 4 x 2 D/C Dominio: AA111BY Color: Blanco
Motor Nº: 2GD-0108705
Chasis Nº: 8AJCB8DD9H3990805
Kilometraje Salida: 99056 km
Kilometraje Libre: 5000 km
Accesorios: Auxilio- Matafuego x 5 kg y 1 kg – Herramientas

Vehículo 2: ✓

DATOS:

Tipo: Pick Up Marca: Toyota Año: 2016
Modelo: AD-HILUX 4 x 2 D/C Dominio: AA601ER Color: Gris
Motor Nº: 2GD-0182169
Chasis Nº: 8AJCB8DD0H3992216
Kilometraje Salida: 64012 km
Kilometraje Libre: 5000 km
Accesorios: Auxilio- Matafuego x 5 kg y 1 kg – Botiquín.-

Vehículo 3: ✓

DATOS:

Tipo: Pick Up Marca: Toyota Año: 2016
Modelo: AD-HILUX 4 x 2 DC Dominio: AA601EQ Color: Gris
Motor Nº: 2GD-0176512
Chasis Nº: 8AJCB8DD4H3992042
Kilometraje Salida: 70764 km
Kilometraje Libre: 5000 km
Accesorios: Auxilio- Matafuego x 5 kg y 1 kg – Botiquín.-

Vehículo 4: ✓

DATOS:

Tipo: Pick Up Marca: Toyota Año: 2016
Modelo: AD-HILUX 4 x 2 D/C Dominio: AA167SQ Color: Blanco
Motor Nº: 2GD-0108768
Chasis Nº: 8AJCB8DD3H3990816
Kilometraje Salida: 108745 km
Kilometraje Libre: 5000 km
Accesorios: Auxilio- Matafuego x 5 kg y 1 kg – Botiquín.-

Vehículo 5: ✗

DATOS:

Tipo: Pick Up Marca: Toyota Año: 2017
Modelo: 97-HILUX 4 x 4 D/C Dominio: AA871LB Color: Blanco
Motor Nº: 2GD-4214177
Chasis Nº: 8AJDB8CD3H1392839
Kilometraje Salida: 129408 km
Kilometraje Libre: 5000 km
Accesorios: Auxilio- Matafuego x 5 kg y 1 kg – Botiquín - Herramientas.-

Vehículo 6: ✓

DATOS:

Tipo: Pick Up **Marca:** Toyota **Año:** 2016
Modelo: AD-HILUX 4 x 2 D/C **Dominio:** AA601EV **Color:** Gris
Motor N°: 2GD-0184750
Chasis N°: 8AJCB8DD4H3992302
Kilometraje Salida: 87781 km
Kilometraje Libre: 5000 km
Accesorios: Auxilio- Matafuego x 5 kg y 1 kg – Botiquín.-

Vehículo 09: ✓

DATOS:

Tipo: Pick Up **Marca:** Toyota **Año:** 2016
Modelo: AD-HILUX 4 x 2 D/C **Dominio:** AA519UT **Color:** Blanco
Motor N°: 2GD-0176714
Chasis N°: 8AJCB8DD4H3992039
Kilometraje Salida: 150816 km
Kilometraje Libre: 5000 km
Accesorios: Auxilio- Matafuego x 5 kg y 1 kg – Botiquín.-

Vehículo 7: ✓

DATOS:

Tipo: Pick Up **Marca:** Toyota **Año:** 2016
Modelo: AD-HILUX 4 x 2 D/C **Dominio:** AA601ES **Color:** Blanco
Motor N°: 2GD-0176165
Chasis N°: 8AJCB8DD5H3992034
Kilometraje Salida: 121665 km
Kilometraje Libre: 5000 km
Accesorios: Auxilio- Matafuego x 5 kg y 1 kg – Botiquín.-

Vehículo 8: ✓

DATOS:

Tipo: Pick Up **Marca:** Toyota **Año:** 2016
Modelo: AD-HILUX 4 x 2 D/C **Dominio:** AA111BV **Color:** Blanco
Motor N°: 2GD-0108240
Chasis N°: 8AJCB8DD6H3990793
Kilometraje Salida: 158344 km
Kilometraje Libre: 5000 km
Accesorios: Auxilio- Matafuego x 5 kg y 1 kg – Botiquín.-

Dto. N° 1253

28-10-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, las designaciones de las agentes que figuran en el Anexo A, en los cargos y dependencias que allí se indican.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, a los agentes que se detallan en el Anexo B, en los cargos y dependencias que allí se consignan, debiendo abonar la diferencia salarial entre sus cargos de revista y los cargos a subrogar, por aplicación del Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1°, Punto II, Apartado 2.-

Artículo 3°.- Abonar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22°- inciso f) de la Ley I N° 74, a la agente Mirna Gabriela BUSTOS SEQUEIRA (DNI N° 33.659.566 -Clase 1988).-

Artículo 4°.- La agente Graciela Mariel GONZALEZ (DNI N° 24.811.788 - Clase 1976) retornará a su cargo de revista Abogado B - Código 4-002 - Nivel II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal y Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal - Ejercicio 2022.-

**ANEXO A
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO
BUSTOS SEQUEIRA, Mirna Gabriela	33.659.566	1.988	Directora de Despacho y Personal – DGAP – Decreto N° 19722.-
GONZALEZ, Graciela Mariel	24.811.788	1.976	Directora de Contralor y Asesoramiento Legal – DGAP – Decreto N° 100420.-

**ANEXO B
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	SITUACION DE REVISTA	CARGO A DESIGNAR
BUSTOS SEQUEIRA, Mirna Gabriela	33.659.566	1.988	Oficial Superior Administrativo – 3.001/Nivel 1/ Cat.14 – Agrup. Pers. Tec. Adm. – Pla. Temporaria – DDyP – DGAP –SGG.-	A/C Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal – DGAP – SGG.-
KOHLER, Olga Alejandra	32.246.424	1.986	Cat. 3-1-4 – Personal Admín (2-3) – Pla. Temp. – CCT 11/13 – Ministerio de Educación.-	A/C Dirección Técnica – DGAP – SGG.-
OTERO, Rodrigo Hugo	30.883.864	1.984	Ayte. Adm. – 3.004/Nivel 4/Cat. 4 – Agrup. Pers. Tec. Adm. – Planta Permanente – DDyP – DGAP –SGG.-	A/C Dirección de Despacho y Personal – DDyP – DGAP – SGG.-

Dto. Nº 1272**02-11-22**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) a la Municipalidad de Río Mayo (CUIT N° 30-67024012-2), representada por su Intendente señor Alejandro Andrés AVENDAÑO (D.N.I. 22.281.736), destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1273**02-11-22**

Artículo 1°.- Otórgase a favor de la Municipalidad de José de San Martín, representada por su Intendente señor Rubén Calpanchay D.N.I. 20.589.575, un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 6.672.687,03), destinado a cubrir desequilibrios financieros originados en una condena judicial.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro del ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido dentro de los sesenta (60) días ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 6.672.687,03) será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20: Saf Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aporte a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento 111: Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1275**02-11-22**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) a la Comuna Rural de Lagunita Salada (CUIT N° 30-67034143-3), representada por su Presidente señor Miguel Omar ANCAMIL (DNI 26.758.196), destinado a la adquisición de un motor para la camioneta oficial Toyota Hilux 4x4 dominio NBH 389 de la mencionada Comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1276**02-11-22**

Artículo 1°.- Otórgase a favor de la Municipalidad de Río Pico, representada por su Intendente señor Santiago Diego PEREZ (DNI N° 23.298.466), un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), destinado a asistir a los prestadores turísticos de la localidad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido dentro de los sesenta (60) días ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20: Saf Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aporte a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento 111: Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1277**02-11-22**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Río Pico, representada por su Intendente Municipal, señor Santiago Diego PEREZ (DNI N° 23.298.466), la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 952.497,49) en concepto de subsidio para destinarse a la compra de herramientas.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Río Pico, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 952.497,49) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

lización de horas guardias activas mensuales en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Junio de 2022 y hasta la fecha que en cada caso se indica.

Artículo 2°.- Abónese la liquidación resultante del reconocimiento efectuado por el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a las personas que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del ejercicio del año 2022.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-259

02-11-22

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la rea-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	FUNCION	CUPO DE HORAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
DIAZ, María Paula	36.959.342	1992	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/06/2022	31/07/2022	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
ESCOBAR, Nancy Silvana	31.818.401	1978	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/06/2022	30/06/2022	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
GONZALEZ, Fernando Javier	40.543.453	1997	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/06/2022	30/06/2022	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
MALDONADO, Claudia Andrea	26.996.527	1979	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/06/2022	31/07/2022	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
MUÑOZ, Susana Beatriz	38.802.264	1995	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/06/2022	30/06/2022	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
PEREIRA, Daniela Patricia	37.165.746	1992	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/06/2022	30/06/2022	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
RAMIREZ, Gisella Alelí	40.044.066	1997	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/06/2022	30/06/2022	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
VARGAS, Andrea Soledad	34.427.266	1989	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/06/2022	30/06/2022	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	FUNCION	CUPO DE HORAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
DIAZ, María Paula	36.959.342	1992	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/08/2022	Fecha de la presente Resolución	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
ESCOBAR, Nancy Silvana	31.818.401	1978	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/07/2022	Fecha de la presente Resolución	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
GONZALEZ, Fernando Javier	40.543.453	1997	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/07/2022	Fecha de la presente Resolución	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
MALDONADO, Claudia Andrea	26.996.527	1979	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/08/2022	Fecha de la presente Resolución	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
MUÑOZ, Susana Beatriz	38.802.264	1995	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/07/2022	Fecha de la presente Resolución	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
PEREIRA, Daniela Patricia	37.165.746	1992	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/07/2022	Fecha de la presente Resolución	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
RAMIREZ, Gisella Alelí	40.044.066	1997	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/07/2022	Fecha de la presente Resolución	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
VARGAS, Andrea Soledad	34.427.266	1989	Enfermero/a	364 Horas Técnicas Activas	01/07/2022	Fecha de la presente Resolución	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Res. N° XXI-260**02-11-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2022 la renuncia interpuesta por la agente MORENO, María Alejandra del Valle (DNI N° 14.177.237 – Clase 1960) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17 con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
Res. N° IV-90**20-10-22**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la localidad de Epuyen, al agente Claudio Roberto Ariel ROSSI (MI N° 27.138.731 - Clase 1979) cargo Administrativo II - Agrupamiento personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente del Servicio de Protección de Derechos de la localidad de El Hoyo de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Epuyen, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vi-

gentes en materia de presentismo por parte del agente Claudio Roberto Ariel ROSSI, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
Res. N° XXIII-122**02-11-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Jaime Darío CONTRERA (M.I. N° 27.679.232 - Clase: 1980), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Ente para el Desarrollo Regional CORFO – Meseta Central dependiente de la entonces Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) actualmente Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGIyC), desde el día 22 de julio de 2019.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGIyC), se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente, veinte (20) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018, diez (10) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019 por aplicación de la Resolución N° 195/17 - Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXIII-123**02-11-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Esteban CRESPO (M.I. N° 26.216.183 - Clase: 1977), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal Delegación Norte dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 01 de febrero de 2020.-

Res. N° XXIII-124**02-11-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Carina GUIJARRUBIA (M.I. N° 22.363.254 - Clase: 1971), al cargo Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal dependiente de la Delegación UEP - Oeste de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a partir del día 09 de mayo de 2022.-

Artículo 2°.- Abonar por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC) a la agente Carina GUIJARRUBIA, cinco (05) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022, según Resolución N° 195/17 Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II - N° 274, y será imputado a la Jurisdicción: 67- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 18 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración UEP - MAGlyC Los Andes - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria- Ejercicio 2022.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° V-195****20-10-22**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo de conformidad a lo normado en los artículos 152° y 154° de la Ley I N° 18, a fin de determinar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, a las agentes Romina Marlene GALLARDO (DNI N° 31.914.511 - Clase 1981) y Elba

Mabel PACHECO (DNI N° 18.505.662 - Clase 1967), dependientes de la Dirección General de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, en razón de los hechos denunciados penalmente por la agente Patricia Ester GALLEGOS (DNI N° 23.600.953 - Clase 1974), en fecha 31 de agosto de 2022, que tramitan mediante Expediente N° 785 - Año: 2022.-

Artículo 2°.- Ordenar la Disponibilidad Relativa, a las agentes Romina Marlene GALLARDO (DNI N° 31.914.511 - Clase 1981) y Elba Mabel PACHECO (DNI N° 18.505.662 - Clase 1967), ambas dependientes de la Dirección General de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, conforme lo establecido por el artículo 8° inciso a) de la Ley I N° 74, y el artículo 58 apartado I y II inciso a) del Anexo I del Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución y por el término de NOVENTA (90) días.-

Artículo 3°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios, a fin de sustanciar el Sumario Administrativo ordenado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Res. N° V-197**02-11-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaria General de Gobierno, por la agente Evelyn Alejandra GONZALEZ (DNI N° 39.439.924 - Clase 1991), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en orden al periodo comprendido desde el 02 de marzo de 2022 y hasta el 29 de septiembre de 2022, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Res. N° V-198**02-11-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en la Dirección de Comunicación y Gestión - Dirección General de Relaciones Institucionales - Subsecretaría de Relaciones Institucionales, por la agente Joana Gisel MESA (DNI N° 35.887.149 - Clase 1991) quien cumple funciones Administrativas en la Planta Transitoria, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en orden al periodo comprendido desde el 1° de enero de 2020 y hasta el 22 de julio de 2022, inclusive, fecha en la que se dejó sin efecto la asignación de funciones, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Res. N° V-199**04-11-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia interpuesta por el agente Marcelo Rubén FERNANDEZ (DNI N° 11.769.607 - Clase 1955), al cargo de revista Piloto de Aeronave «A» - Código 4-118 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Di-

rección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por aplicación del Artículo 10°, inciso G) de la Ley I N° 74, y lo dispuesto por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia interpuesta por el agente Marcelo Rubén FERNANDEZ (DNI N° 11.769.607 – Clase 1955), al cargo Director de Aeronáutica Provincial - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la entonces Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Abonar por el servicio administrativo de la Secretaría General de Gobierno, la licencia ordinaria pendiente de usufructo al agente Marcelo Rubén FERNANDEZ (DNI N° 11.769.607 - Clase 1955), cuarenta y siete (47) días hábiles de licencia correspondientes al año 2020, cuarenta y ocho (48) días hábiles de licencia correspondientes al año 2021 y treinta y seis (36) días hábiles de licencia, parte proporcional, correspondientes al año 2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I del Decreto reglamentario N° 2005/91 y la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario y Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-31 04-11-22

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los días de agua realizados por el personal que cumple funciones de Observadores a Bordo, dependientes de la Subsecretaría de Pesca - Secretaría de Pesca, durante los meses de julio y agosto de 2022, los que suman un total de doscientos sesenta y uno (261) días de agua, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 Intereses Marítimos - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original SP)

Res. N° 392 04-11-22

Artículo 1°.- Apruébese el contrato de locación suscripto oportunamente entre el señor Secretario de Pesca de la Provincia, Dr. José Gabriel AGUILAR DNI 26.675.621 y el señor Néstor Jorge CASTILLO DNI

7.818.196, correspondiente al alquiler del edificio donde funciona la sede de la Secretaría de Pesca ubicado en calle Belgrano N° 722 planta baja de la ciudad de Esquel, por un período de dos (2) años computados a partir del 1° de Junio del 2022 al 31 de Mayo del 2024.-

Artículo 2°.- Autorícese a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Dirección General de Administración a efectuar el pago en concepto de cánón locativo correspondiente, en los términos y alcances del ANEXO Contrato de Locación de Inmueble que forma parte integrante de la presente misiva.-

Artículo 3°.- Determinése que las obligaciones emanadas de la Afectación Preventiva N° 61649, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.340.000,00), que serán distribuidos en VEINTICUATRO (24) meses correspondientes al alquiler del edificio donde funciona la sede de la Secretaría de Esquel, 'se encuentra encuadrada dentro del Artículo 95° Inciso C) Apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento el presente instrumento se imputará en la Jurisdicción 61 - Secretaria de Pesca /SAF: 61- Secretaria de Pesca /Programa 17: Conducción de Secretaria de Pesca/ Actividad: 1- Conducción de la Secretaria de Pesca: 3.2.1/ Fuente de financiamiento 3.44 - Fondo de Gestión del Recurso Pesquero / Ejercicio 2022.-

Res. N° 438 04-11-22

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Pesca a contratar en forma directa con la firma ANDRES ISOLA CUIT N° 24-32429301-5, para la reparación y mantenimiento de la embarcación de marea roja Mercury 9 dependiente de la Secretaría de Pesca, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$344.400,00) de conformidad con lo establecido en el Art. 95° Inciso c) apartado 3) de la Ley II N°76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 61 - Secretaria de Pesca/ SAF: 61 – Secretaria de Pesca / Fuente de Financiamiento: 4.14 – Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. N° II-94 MGyJ y XXI-248 MS 20-10-22

Artículo 1°.- Adscribir en el Hospital Zonal de Trelew dependiente del Ministerio Salud, al agente Diego Alberto PAIZ (DNI N° 26.544.186 - Clase 1978), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente

de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Salud, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Y MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**

**Res. Conj. N° V-200 SGG y
XX-04 MH**

04-11-22

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción, en la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace – Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-73/21 y XX-02/21, del agente Denis Martín BONAVIA (D.N.I N° 30.284.017 - Clase 1983), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Hidrocarburos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL
AMBIENTAL**

Disp. N° 233

26-10-22

Artículo 1°.- RENEVASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro N° 02 a la Empresa DORINKA S.R.L, con domicilio en calle Libertador General San Martín N°1585, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE VENDEDORES DE ACUMULADORES ELÉCTRICOS, como Vendedor de Acumuladores Eléctricos, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa DORINKA S.R.L deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente,

bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Vendedor de Acumuladores Eléctricos la empresa DORINKA S.R.L deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidad promedio anual de venta, según el tipo de batería (expresado 'por unidad y peso), destino de acumuladores eléctricos usados y documento que lo acredite, Libro de Registro de Usuarios, observaciones.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Documentación actualizada correspondiente al Anexo I de la Resolución N° 107/17 MAyCDS.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley Obligaciones Tributarias, en original.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. La documentación de carácter técnico deberá ser presentada con la rúbrica del Responsable Técnico ambiental a cargo.-

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 234

26-10-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Explotación de áridos – Cantera Bella Vista», condicionada a la presentación de la documentación mencionada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa CAPEX S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: (vértice A) 45° 49' 54,01" S - 67° 44' 56,04" O, (vértice B) 45° 49' 57,34" S - 67° 44' 48,39" O, (vértice C) 45° 49' 58,72" S - 67° 44' 43,74" O, (vértice D) 45° 49' 58,46" S - 67° 44' 40,83" O, (vértice E) 45° 50' 0,34" S - 67° 44' 40,19" O, (vértice F) 45° 50' 0,94" S - 67° 44' 42,60" O, (vértice G) 45° 50' 0,56" S - 67° 44' 48,96" O, (vértice H) 45° 50' 1,03" S - 67° 44' 50,31" O, (vértice I) 45° 50' 0,98" S - 67° 44' 57,46" O, (vértice J) 45° 50' 4,62" S - 67° 45' 3,91" O, (vértice K) 45° 50' 2,53" S - 67° 45' 7,85" O, (vértice L) 45° 50' 0,62" S - 67° 45' 10,10" O, (vértice M) 45° 49' 58,12" S - 67° 45' 8,67" O, (vértice N) 45° 49' 57,33" S - 67° 45' 5,58" O y (vértice O) 45° 49' 57,46" S - 67° 45' 2,00" O, en el Lote 145A, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la «Cantera Bella Vista Oeste», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

La empresa CAPEX S.A., deberá:

a) Presentar documento definitivo que acredite la registración de la cantera ante la Dirección General de Minas y Geología.

b) Incluir en el Plan de contingencias el Rol de Llamadas la comunicación a la Autoridad de Aplicación.

c) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental de Proyecto (DAP).

d) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la DAP con los plazos de tiempo propuestos.

e) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

f) La recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

g) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

h) La profundidad máxima de explotación queda determinada una vez identificado el nivel freático; no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

i) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.

j) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

k) La empresa a cargo de la explotación: deberá inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos y designar un sitio de acopio transitorio según indica la Disposición N°185/12-SRyCA.

l) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

m) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental deberá proceder una vez culminada la explotación, a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de este Ministerio, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá

realizarse una nueva presentación del documento ambiental de manera actualizado; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, una vez culminada la explotación, la empresa CAPEX S.A., deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 348/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes Octubre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.555/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL.136/22-MAGYIC.AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 136/22-MAGlyC a favor de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de la Región Noroeste del Chubut (APAD) CUIT 30-70935221-7 por \$ 180.000 (Pesos ciento ochenta mil).

Que con fecha 3 de Octubre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 136/22-MAGlyC por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) a favor de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de la Región Noroeste del Chubut (APAD) CUIT 30-70935221-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 349/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes Octubre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.576/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL.515/21- GB APEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 515/2021-MGyJ a la Asociación Bomberos Voluntarios de Cholila CUIT 30-71159443-0 por \$ 375.000 (Pesos trescientos setenta y cinco mil).

Que con fecha 30 de Setiembre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 515/2021- MGyJ por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cholila CUIT 30-71159443-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 350/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes Octubre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.109/2021-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL. 1069/21- STR APEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución 1069/21-STR a la Cooperativa de Trabajo Construcciones D.M.T.A Limitada CUIT 30-71660954-1 por \$ 439.499,90 (Pesos Cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con noventa centavos).

Que con fecha 16 de Agosto de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 1069/21-STR por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$439.499,90) a favor de la Cooperativa de Trabajo Construcciones D.M.T.A Limitada, CUIT 30-71660954-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 351/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes Octubre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.162/2021-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.1224/21-STR APEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1224/2021-STR a la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica RO-MA Limitada CUIT 30-71534038-7 por \$ 248.130,80.- (Pesos Doscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta con ochenta centavos).

Que con fecha 27 de Mayo del Año 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución Nº 1224/2021-STR por la suma de \$ 248.130,80 (Pesos Doscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho centavos) a favor de la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica RO-MA Limitada CUIT 30-71534038-7 -Presidente: Señor Héctor Omar Ríos DNI 23.709.129 y su Tesorero Señor Miguel Eustaquio Vallejos DNI 17.447.118 declarándolos Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 352/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 40.107/2021-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL.678/21- STR AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 637/2021-STR y rectificada por las Resoluciones Nº 678/21-STR y Nº 725/21-STR al Sindicato de Empleados de Comercio CUIT 30-54897083-7 por \$ 161.000 (Pesos ciento sesenta y un mil).

Que con fecha 17 de Agosto de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 637/21-STR y rectificada por las Resoluciones Nº 678/21-STR y Nº 725/21-STR por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$161.000) a favor del Sindicato de Empleados de Co-

mercio, CUIT 30-54897083-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

Sección General

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DIAZ SERGIO ALEJANDRO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DIAZ, Sergio Alejandro s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 524/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 07 de noviembre de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IDALINA FERNANDES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERNANDES, Idalina s/Sucesión ab-intestato» Expte. Nº 001734/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TOLOSA BERNARDO BERNARDINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TOLOSA BERNARDO BERNARDINO S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000447/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 04 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JULIO EMILIANO VARGAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VARGAS, Julio Emiliano s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 792/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 16 febrero de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN PELLEGRINO PORTMAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PORTMAN, Juan Pellegrino s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 313 año 2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

SECRETARIA, 26 de julio de 2021

MONICA ESTHER SAYAGO
Secretaria

I: 14-11-21 V: 16-11-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AIDE YOLANDA GUAJARDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Guajardo, Aide Yolanda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 500/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Noviembre 08 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEIVA, MARÍA LUISA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ESPERANZA, Francisco Esmeregildo S/SUCESIÓN y su acumulado: «LEIVA, MARIA LUISA S/SUCESION AB INTESTATO» Expte. N° 1504/2022" Expte. N° 001387/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS RUBÉN SCAFATI, DNI 4.627.844 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SCAFATI, Luis Rubén S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000969/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VENIER, EDGAR AMADO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VENIER, Edgar Amado - Sucesión ab-intestato (Expte. 001616/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZABALA RAMONA EDITH para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZABALA, RAMONA EDITH s/SUCESIÓN (Expte. 1653/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 2 de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AROCA, CATALINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AROCA, Catalina s/ Sucesión (Expte. 1325/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO RAUL RIVAROLA, DNI 20.318.809, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIVAROLA, Sergio Raúl S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00932/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ SAEZ RAMON RIGOBERTO para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RODRIGUEZ SAEZ, Ramón Rigoberto s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001340/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO ANTONIO CEFERINO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados CARRIZO, ANTONIO CEFERINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1093/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, julio de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE SOUSA BARRAS JOSÉ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DE SOUSA BARRAS, JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001611/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre 05 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaria a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ADALBERTO RIAL, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «RIAL, RICARDO ADALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 779 Año: 2022).

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.- Puerto Madryn, Noviembre 10 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLANDES LETICIA ADELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FLANDES, Leticia Adela s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001657/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLANDES, RICARDO LIDORO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FLANDES, Ricardo Lidoro s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001654/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REUQUE CECILIO MARTIN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados "REUQUE, Cecilio Martin s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° 001694/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PATO NÉSTOR ANTONIO en los autos caratulados «PATO Néstor Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000577/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FORNERIS ELBA MARÍA LUJAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «FORNERIS Elba María Lujan S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000516/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 09 de 2022.-

Dra. FELDMAN SAMANTA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAILEF PEDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RAILEF, Pedro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 522/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Octubre 20 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N°5 de Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUNO NARDO, Secretaría Única desempeñada por la Dra. JUDITH DEL VALLE TORANZOS, en autos caratulados: «FUENTES, Adolfo Faustino – LOPEZ, Ermelinda S/Sucesiones ab-intestato» (Expte. N°387/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ADOLFO FAUSTINO FUENTES y la Sra. ERMELINDA LOPEZ que se consideren con derechos a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tableros del Juzgado de Paz de la localidad de Gobernador Costa y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, (Chubut) 26 de Septiembre de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MURES, Alejandro Daniel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 807/2022) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor ALEJANDRO DANIEL MURES, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Puerto Madryn, 10 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER GONZALEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GONZALEZ, MARIA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000378/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, octubre 31 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUGHES OSCAR JOHN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUGHES OSCAR JOHN S/Sucesión abintestato» (EXPTE. 001092/2019) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, junio 24 de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATIRRO CELINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PATIRRO, Celina s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001724/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

GONZALEZ MATIAS

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOREDA SERGIO LEONARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MOREDA, Sergio Leonardo s/SUCESIÓN

(Expte. 701/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 17 de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HAYDEE AGUILAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «AGUILAR HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000550/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, noviembre 10 de 2022

Dr. Eduardo VIGLIONE
Secretario

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez de Familia Dr. Daniel Edgardo MANSE, a cargo del Juzgado de Familia N°1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría Dos, a cargo de la suscripta, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Planta Baja, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» al Sr. DOMINGO RICARDO INOSTROZA BELLO DNI: 94.344.555 para que dentro de los cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente en juicio, en los autos caratulados: «FIGUEROA MATILDE ANDREA C/ INOSTORZA BELLO DOMINGO RICARDO S/DIVORCIO» (Expte. N° 567 - Año 2022).

Trelew, 7 del mes de Noviembre de 2022.

GABRIELA SILVANA CALDEZ
Secretaria

I: 16-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia,

provincia de Chubut, a cargo del Dr. Santiago HUAQUIL, Juez Subrogante, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «N, B. J. (T. M) S/RECTIFICACION DE PARTIDA»; Expte. N° 991/2021, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por la Sra. BRENDA JAQUELINA NARVAEZ, D.N.I. 37.150.888, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2021.-

Dr. SANTIAGO MARTINALEJANDRO HUAQUIL
Secretario

P: 16-11 y 16-12-22

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Laboral N2 Dra. Iris Brenda PACHECO -Secretaría Única de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Sarmiento N 160 Planta alta, se hace saber que en los autos caratulados «TOURINÁN DIEGO ALEJANDRO Y OTRA C/COTONAT MARIELA FLORA Y OTRAS/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS» EXPTE N 181/2017 el martillero publico CVETIC José Carlos rematará el bien inmueble individualizado como Ejido 06; circunscripción 1 Sector 1 Manzana 195, parcela 2 inscripto en la matrícula (03-6) 7283 -de la ciudad de Comodoro Rivadavia Departamento Escalante, compuesto por una superficie de 385,14 mts² ubicado en calles Sebastian Elcano N 196 -Yrigoyen N 1450 .- El inmueble es un terreno baldío desocupado perteneciente a la co-demandada Sra. Mariela Flora COTONAT -DNI 23.428.787. En la dirección de atención al público de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 12/10/2021 figura lo siguiente: IMPUESTO INMOBILIARIO: adeuda año 2018 (03 a 12) año 2019 (01 a 12) año 2020 (01 a 12) año 2021 (01 a 09) por un total de \$ 312.939,20.-

TASA DE HIGIENE URBANA: adeuda año 2018 (03 a 12) año 2019 (01 a 12) año 2020 (01 a 12) año 2021 (01 a 09) por un total de \$ 47.001,74.-

REDES: al 12/10/2021 no adeuda - PAVIMENTO: al 12/10/2021 no adeuda COBROS JUDICIALES: al 13 de Octubre de 2021 adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasa de higiene, boleta de deuda 01-45968/26016; 97-45969/26016 por un total de \$ 220.037,76.-

CONDICIONES DE VENTA: La subasta se llevará a cabo con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos quince con veintiocho ctvos. (\$ 353.815,28) al contado y al mejor postor.-

FECHA y LUGAR DE LA SUBASTA: 26 de Noviembre de 2022 a las 12,30 hs en la Avda Kennedy N 3251

de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

SEÑA: 10% a cuenta del precio.- COMISION: 3% todo a cargo del comprador.-

HORARIO DE VISITA: 25 de Noviembre de 11,00 hs a 12,00 hs. El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiera, según lo dispuesto por el articulado del código fiscal de la provincia. Todos los gastos sellados impuestos y otros por tramitación y/o inscripción son a cargo del comprador.- Los eventuales compradores, que no sean nativos argentinos deberán cumplir con los recaudos que las leyes en la materia establecen para la transferencia de inmuebles en la zona de seguridad de Frontera.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

INFORMES: al martillero CVETIC, José Carlos -TE 0297 156245129.-

Comodoro Rivadavia de de 2022.-

CRESPILLO MAURO ANDRÉS
Secretario Letrado

I: 16-11-22 V: 17-11-22

URBANIZADORA ANCONA S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada URBANIZADORA ANCONA S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 3 de noviembre de 2022. SOCIOS: Fernando Mercado, D.N.I. N° 30.853.541 y German Mercado, D.N.I. N° 35.047.328, todos por derecho propio resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que regirá por las disposiciones del siguiente contrato social y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: denomina URBANIZADORA ANCONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto CONSTRUCCION: de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Realizar trabajos de infraestructura de obra y movimiento de suelos, subdivisión, mensura, loteo con fines de urbanización, comercialización, compra, venta, alquiler, leasing y desarrollo de todo tipo y en todas sus formas de inmuebles. Administración de patrimonio fiduciario. Otorgar y/o recibir financiamiento, con o sin fianzas y garantías, excluido de la Ley de Entidades Financieras; INDUSTRIAL: Asesoramiento, mantenimiento, producción, pro-

visión de medios e insumos para la industria, instalación y mantenimiento de equipos, sistemas y otras instalaciones industriales y eléctricas; COMERCIALIZACION: compra, venta, importación y exportación de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; venta de electrodomésticos para el hogar; venta de artículos de iluminación; venta de materiales y productos de limpieza, venta de aparatos de telefonía y comunicación; TRANSPORTE: Nacional o internacional de Pasajeros, cargas generales, mercadería relacionada con la actividad petrolera, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos y paquetería. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte. Asimismo podrá participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos indicados ut supra, participar en licitaciones y/o contratos públicos y/o privados a los fines de realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto; MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad como sujeto de derecho, tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de negocios y actividades que se relacionen o tengan conexión directa o indirecta con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en este contrato y en las leyes CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 100.- (cien pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios. SUSCRIPCION: German Mercado suscribe 1.000 (mil) cuotas de \$ 100.- (cien pesos) cada una y el Sr. Fernando Mercado suscribe 9.000 (nueve mil) cuotas de \$ 100.- (cien pesos) cada una., ADMINISTRACION: La administración, representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de octubre de cada año, SEDE SOCIAL: Calle Código 1229, Casa 46 S/N, Comodoro Rivadavia, Gerentes: Fernando Mercado, D.N.I. N° 30.853.541 y German Mercado, D.N.I. N° 35.047.328.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

«GASTROMIX S.A.S.» CONSTITUCION

Por disposición de la inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia. Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el edicto de Constitución de la sociedad denominada Gastromix SAS, mediante instrumento Privado de la fecha 28/05/2022; Socios: Mickaela MARTINEZ. Argentina, nacida el 11 de Abril de 2.002, titular del DNI número 43.480.877, hija de Analía Laura Martínez, soltera, comerciante, domiciliada en calle 13 de Diciembre número 19 del Barrio 9 de Julio de esta Ciudad, DOMICILIO. Tiene su domicilio legal en jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional y/o del extranjero, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración.- DURACION. El plazo de duración de la sociedad será de ochenta años, contados a partir de la fecha de su constitución, pudiendo ser prorrogado por decisión de los socios. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.- OBJETO. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) compra, venta, distribución de: alimentos, naturales y envasados; carne, embutidos, fiambres, pescado, frutas y verduras naturales, envasados o congelados; panadería y confitería; rotisería; productos lácteos y sus derivados; productos de almacén, limpieza e higiene personal; bebidas en general; indumentaria casual y deportiva; golosinas; helados; recarga de tarjeta SUBE y empresas de servicio de telefonía y televisión; servicio de Rapi Pago, Pago Fácil o similar; b) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica; y, c) La cría, engorde, distribución, transporte y comercialización de aves, huevos y toda clase de productos de granja y sus derivados, ya sean frescos, envasados, enlatados y de cualquier otra forma de presentación para su consumo.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-) divididos en Diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Veinte Mil (\$

20.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En los casos que el aumento de capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción registral.- Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.- Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.-

ORGANO DE ADMINISTRACION. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma.

ORGANO DE FISCALIZACION. La sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización dado su carácter opcional.

EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

SEDE SOCIAL: Establecer la Sede Social en Ameghino número 1.485 del Barrio 9 de Julio de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

CAPITAL SOCIAL: El socio único Mickaela MARTINEZ suscribe diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), que integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años.- Se designa Administrador y Representante Legal a Mickaela MARTINEZ y Suplente a Thiago ERRAZU, brasilero, nacido el 16 de Agosto de 1.977, titular del DNI N° 92.508.293, soltero, comerciante, domiciliado en Calixto Melzi número 28 del Barrio Gobernador Fontana de esta Ciudad.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 16-11-22

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de **PATAGONIA ORGANICS S.A.** de fecha 15 de Abril de 2022 se determinó que el número de Directores este formado por un Director Titular y un Director Suplente y electo el nuevo directorio quedó conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Rafael Guillermo LOWEY, D.N.I. N° 14.075.62, domiciliado en San Martín 748 - Trevelin - Chubut y DIRECTOR SUPLENTE Leandro Rafael LOWEY, D.N.I. N° 33.774.073, domiciliado en Calle 54 N° 930 - Balcarce; con mandato de 3 (tres) ejercicios.-

Esquel (Chubut), 11 de 11 de 2022.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 16-11-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de dos (2) cargos de Equipistas «B» – Motoniveladorista - Clase IX – Agrupamiento Obrero – Planta Permanente – dependientes de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de cinco (5) años en el manejo y uso de equipos viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado en campaña para tal finalidad. Poseer conocimientos totales sobre los distintos equipos y máquinas viales, casillas, equipos de radiocomunicaciones, trabajos de mantenimiento y reparación de equipos. De mecánica general y electricidad de equipos viales. Sobre Red Vial, leyes de tránsito y normas de señalamiento y seguridad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 22 y 23 de noviembre de 2022 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs. y el concurso se realizará el día 30 de noviembre de 2022 en la citada Jefatura a las 9:00.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia

del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de trabajo mínimo de 5 años en el manejo y uso de equipos viales. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 14, 16 y 18-11-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 21/2022

Objeto: «Adquisición de materiales eléctricos menores y cables p/ Centro de Transformación Ciudad Judicial - CR»

Fecha y hora de apertura: 29 de noviembre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/11/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 15-11-22 V: 18-11-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL APERTURA LICITACION PUBLICA Nº 52-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Cuchillas para Motoniveladoras de 6 y 8 pies de largo y Juegos de Cuchillas de 6 y 7 pies de largo para Motoniveladoras aptas para New Holland 170B, con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quince millones cuatrocientos ocho mil (\$ 15.408.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de Diciembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry

Nº 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 15-11-22 V: 18-11-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Dirección General de Administración

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 02/2022 - SGPyme

OBJETO: la adquisición de equipamiento informático (computadoras, impresoras y notebooks) para varias dependencias de la Administración Pública.

Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$279.595.000,00.-)

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones Nº 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones Nº 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones Nº 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT hasta el día 29 de NOVIEMBRE de 2022 a las 09.00Hs

Apertura de Sobres: el día 29 de noviembre de 2022, a las 10.00Hs. en el Instituto Provincial de la Vivienda sita en la calle Don Bosco y San Martín de la ciudad de RAWSON – CHUBUT

I: 15-11-22 V: 18-11-22

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO PROVINCIA DE CHUBUT

PROYECTO DE RED DE COLECTORA CLOACAL, ESTACIÓN DE BOMBEO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES

CORCOVADO - CHUBUT

Licitación Pública Nacional Nº 01/22

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 676.026.580,01 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 1/100)

BASE DE PRESUPUESTO: AGOSTO 2022

PLAZO DE OBRA: SEISCIENTOS (600) DÍAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO

GARANTIA DE CONTRATO: 5% DEL VALOR ADJUDICADO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 07 de diciembre del año 2022 a las 10:00hs en el Edificio Municipal de la Localidad de Corcovado

FECHA DE APERTURA: El día 07 de diciembre del año 2022 a las 11:00hs en el Edificio Municipal de la Localidad de Corcovado.

Obligación visitar la obra en los días 25 y 26 de Noviembre del año 2022

VALOR DEL PLIEGO: \$ 87.000 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL)

CONSULTA DE PLIEGOS: hlgpescuma29@gmail.com
municipalidadcorcovado@hotmail.com –TE– 02945
494053/2945403586

I: 15-11-22 V: 22-11-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2022

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «ALQUILER DE MOTO-NIVELADORAS, CAMIONES CISTERNA Y CAMIONES BATEA»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DESTINO: MANTENIMIENTO DE CALLES

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$55.119.500,00)

EXPEDIENTE Nº: 2377/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 01 DE DICIEMBRE DE 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – HASTA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS

(11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO

I: 16-11-22 V: 23-11-22

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA CONTABLE DE LA SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1º: Convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los socios de la Cooperativa de Provisión de servicios eléctricos y otros Servicios Públicos de Corcovado Limitada, Matrícula Nº 9.214, con domicilio legal en la Ciudad de Corcovado para el día Sábado 03 de Diciembre del año 2022 a las 11:00 horas la que tendrá lugar en el Centro Cultural «Fabiana Negrete» de la localidad, sito en calle RP17, Corcovado, Chubut a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario de la misma.

2º) Informar de los motivos por cuales es convocada la Asamblea General Extraordinaria de oficio para la Cooperativa de Provisión de servicios eléctricos y otros Servicios Públicos de Corcovado Limitada, Matrícula Nº 9.214.-

3º) Explicitar la gravedad y urgencia a los asociados de la Cooperativa a fin de resolver sobre el destino de la entidad debido a la carencia de ejercicio de mandatos de Consejeros y Síndico y a la demora de la entidad cooperativa tratar sus ejercicios.

4º) Elección de 5 (cinco) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes para conformar un nuevo consejo de administración.-

5º) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.-

Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, tal como lo establece la reglamentación vigente.-

I: 16-11-22 V: 18-11-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00